



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N°97-2015-MPA-A.

Abancay, 20 de Febrero del 2015.

VISTOS:

El Proveído de la Gerencia Municipal, sobre designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Abancay y la Carta N° 03-SGRH-GAF-MPA, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPA, solicitando se acredite al Secretario Técnico para Procesos Administrativos Disciplinarios de la MPA ; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un Régimen Único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de éstas.

Que, el artículo 92° de la citada Ley, concordante con lo establecido en el artículo 94° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o mas servidores, precisando, asimismo que quien ejerza la Secretaria Técnica de preferencia será abogado y será designado mediante resolución del titular de la entidad.

Que, el citado Reglamento de la Ley N° 30057, en su undécima disposición complementaria transitoria establece que el Régimen Disciplinario y procedimiento sancionador entrara en vigencia a los tres meses de su publicación, esto es, que se encuentra en vigencia a partir del 14 de setiembre del 2014 y, que en consecuencia, se dejan de aplicar las reglas disciplinarias de los otros regímenes coexistentes.

Que, en atención a las normas señaladas, es necesario encargar a quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Abancay.

Por lo que, de conformidad a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Abog. JOSÉ ANTONIO QUINTANA JIMENEZ, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Abancay, cargo que desempeñará con adición a sus funciones en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, comunique a todo el sistema administrativo de la Municipalidad a fin de brindar el apoyo necesario al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la Notificación de la presente resolución al funcionario designado y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPA, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE